

PIANO. ENSEÑANZAS ELEMENTALES. CURSO 1º

DEPARTAMENTO DE TECLA

1. LOS CONTENIDOS DEL CURSO.....	PÁG. 2
2. LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	PÁG. 3
3. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN ORDINARIO	
3.1. CRITERIOS DE PROMOCIÓN: CONTENIDOS MÍNIMOS EXIGIBLES	PÁG. 4
3.2. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN: PROCEDIMIENTO PARA CALIFICAR. LA CALIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN TRIMESTRAL Y/O FINAL. CRITERIOS DE RECUPERACIÓN.....	PÁG. 5
3.3. SISTEMA EXTRAORDINARIO DE EVALUACIÓN POR FALTAS DE ASISTENCIA.....	PÁG. 7
4. LAS ACTIVIDADES RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON LA ASIGNATURA PENDIENTE EN EL CURSO ANTERIOR	PÁG.9

1. Contenidos del curso primero de las enseñanzas elementales

Los siguientes contenidos son el conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que contribuirán al alumno a lograr los objetivos del curso mediante el trabajo de ejercicios, estudios y obras propuestos por el profesor:

1. Trabajo de la sensibilidad auditiva:
 - a) realizando un sonido de calidad, llegando al fondo de la tecla.
 - b) desarrollando el hábito de escuchar música en vivo y grabada.
2. Desarrollo del sentido del pulso y rítmico (redonda, blanca, negra, corchea, negra con puntillo, blanca con puntillo). Compases de 2/4, 3/4, 4/4.
3. Práctica de la memoria musical de melodías y piezas (30% de las piezas).
4. Establecimiento de un horario regular de estudio.
5. Práctica de la lectura a vista, desarrollando el hábito de:
 - a) leer grupos de notas, en lugar de notas aisladas,
 - b) avanzar la vista en la partitura y
 - c) tocar mirando la partitura, controlando el teclado por el sentido del tacto.
6. Conocimiento de las estructuras musicales más sencillas (AB, ABA, AABB...)
7. Práctica de la improvisación:
 1. Libre (experimentación con el sonido y pedales)
 2. Guiada (con pautas predeterminadas de ritmos, alternancia de acordes I-V, etc.)
8. Práctica de conjunto con el profesor, tocando a tres y cuatro manos.
9. Automatización de gestos y de digitaciones básicas escritas en la partitura y/o por el profesor, siendo constante en la asimilación de la misma.
10. Estudio de posición fija (5 dedos) acordes de dos notas y tríadas desplegadas, algunas alteraciones accidentales. Iniciación al paso de pulgar.
11. Toma de conciencia de las sensaciones de tensión-distensión muscular a lo largo del aparato braquial, siendo capaz de eliminar tensiones en el mismo (en manos, dedos elevados, muñeca tensa, etc.) y movimientos inútiles, así como de eliminar cualquier tensión excesiva tras el ataque.
 - a) Práctica de la relajación como ejercicio antes de la sesión de estudio, en clase y en casa, a través de ejercicios de respiración, caída libre y tensión-distensión.
 - b) Desarrollo del ataque con muñecas libres, flexibles.
 - c) Desarrollo progresivo de la firmeza de los nudillos.
 - d) Adquisición del hábito de la correcta posición cuerpo-brazos-manos-dedos.
12. Desarrollo de la independencia de manos: melodía con acompañamiento (mano derecha y mano izquierda), forma canónica sencilla.
13. Desarrollo del toque legato e introducción al staccato.
14. Realización de las indicaciones de dinámica: *f-mf-p*. Iniciación al *cresc.* y *dim.*
15. Realización de las indicaciones agógicas: Moderato, Allegro, Adagio, Andante.
16. Iniciación al pedal derecho (rítmico).
17. Interpretación en público de obras, trabajando la gestualidad adecuada (posición, saludos, fluidez), la concentración y la memoria.

2. Criterios de evaluación

Los criterios de evaluación deben apuntar al logro de las competencias de las enseñanzas elementales de Música, y tienen como punto de partida las capacidades contempladas en los objetivos generales. De esta manera, los criterios de evaluación indican el grado de aprendizaje logrado por el alumnado en un momento determinado del proceso de aprendizaje.

En este sentido, cada criterio de evaluación indica qué competencias se pretende evaluar. El nivel de consecución de las competencias especificadas será flexible teniendo en cuenta las características del momento madurativo en el que se encuentra el alumnado.

Los siguientes criterios de evaluación (DECRETO 159/2007, de 21 de septiembre, del Consell) son de aplicación en cada uno de los cursos:

C.E. 1. Interpretar con fluidez fragmentos de obras musicales a primera vista. Este criterio le servirá al profesor para comprobar la capacidad de lectura y el dominio del instrumento, de acuerdo con los contenidos propios del nivel.

C.E. 2. Interpretar fragmentos musicales empleando la medida, afinación, articulación y fraseo adecuado. Este criterio de evaluación pretende comprobar la correcta asimilación y aplicación de los citados principios de lenguaje musical de acuerdo con el nivel correspondiente. *El departamento de Tecla indica que la evaluación del empleo de la afinación adecuada no es de aplicación en la especialidad Piano.*

C.E. 3. Interpretar obras de estilos diferentes. Con este criterio de evaluación se pretende detectar la madurez interpretativa del alumno frente a la variedad de obras y de estilos.

C.E. 4. Interpretar en público, como solista y de memoria, fragmentos y obras representativas de su nivel de instrumento. Este criterio de evaluación trata de comprobar la capacidad de memoria y ejecución de las obras, de acuerdo con los objetivos y contenidos propios de cada curso y la motivación del alumno en el estudio de la música.

C.E. 5. Interpretar fragmentos, estudios y obras de acuerdo con la visión de los contenidos expuestos por el profesor. Este criterio de evaluación pretende verificar la capacidad del alumno para asimilar las pautas de trabajo que se le marcan.

C.E. 6. Crear improvisaciones en el ámbito rítmico y tonal que se le señale. Este criterio de evaluación intenta evaluar la habilidad del estudiante para improvisar, con el instrumento, sobre los parámetros rítmicos y melódicos dados, con autonomía y creatividad.

C.E. 7. Actuar como miembro de un grupo y ajustar su actuación a la de los demás instrumentos. Este criterio de evaluación pretende valorar el sentido de colaboración e interdependencia entre los miembros del grupo.

C.E. 8. Demostrar capacidad para tocar o cantar su propia voz al mismo tiempo que se acopla a las de los demás. Este criterio comprueba la capacidad del alumno para adaptar la afinación, precisión rítmica y dinámica a la de los otros músicos en su trabajo común.

C.E. 9. Descubrir los rasgos característicos de las obras escuchadas en las audiciones. Este criterio pretende evaluar la capacidad del alumno para percibir los aspectos esenciales de una obra y relacionarlos con los conocimientos adquiridos aunque no los interprete por ser nuevos para él o representar dificultades superiores a su capacidad.

C.E. 10. Demostrar seguridad y precisión en el uso de la terminología adecuada para comunicar a los demás juicios personales acerca de las obras estudiadas en este nivel. Este criterio evalúa la asimilación de los términos y conceptos del lenguaje musical utilizados en la comunicación sobre la música, tanto en los aspectos docentes, como críticos y coloquiales. Esto acreditará el conocimiento del código del lenguaje musical.

C.E. 11. Mostrar en los estudios y obras la capacidad de aprendizaje progresivo individual. Este criterio de evaluación pretende verificar que los alumnos son capaces de aplicar en su estudio las indicaciones del profesor y, con ellas, desarrollar una autonomía progresiva de trabajo que le permita valorar correctamente su rendimiento.

3. Procedimiento de evaluación ordinario

3.1 Criterios de promoción. Contenidos mínimos exigibles. Curso 1º EE.

El profesor propondrá los ejercicios, estudios, obras o conjunto de piezas del curso, los cuales abarcarán todos los contenidos establecidos para este curso. El profesor se encargará de escogerlos atendiendo a las particularidades y a las necesidades del alumnado.

Para aprobar la asignatura a final de curso será obligatorio haber alcanzado unos objetivos mínimos en el dominio y conocimiento de los contenidos y habilidades propias siguientes:

- Ejercicios técnicos específicos para desarrollar contenidos propios del curso.
- Ejercicios de improvisación del acompañamiento utilizando V-I
- Interpretación de repertorio: QUINCE piezas de diferentes estilos interpretadas con un nivel suficiente de ejecución.
- Interpretación de una pieza de memoria.
- Interpretar en una audición pública fragmento/s u obra/s representativa/s de su nivel como solista.

3.2 Criterios de calificación: Procedimiento para calificar. La calificación de la evaluación trimestral y/o final. Criterios de recuperación

Los criterios de calificación definen cuantitativamente el grado del rendimiento educativo del alumno. Están relacionados con el grado de consecución de los criterios de evaluación por parte del alumno, así como el grado de adquisición de los objetivos, contenidos y competencias del curso. Toda la información recogida por el profesor se utilizará para realizar esta evaluación.

1. Los resultados de la evaluación de las diferentes asignaturas se expresarán por medio de la escala numérica de 1 a 10 sin decimales. Se considerarán positivas las calificaciones iguales o superiores a 5, y negativas las inferiores a 5.

2. Las calificaciones se expresan en los términos siguientes:

Insuficiente: 1, 2, 3 o 4.

Suficiente: 5.

Bien: 6.

Notable: 7 u 8.

Sobresaliente: 9 o 10.

3. Criterios mínimos para aprobar la asignatura: Para superar la asignatura en la evaluación trimestral y en la evaluación final se deberá obtener una calificación de 5 o más puntos en cada una de las piezas de repertorio propuestas, además de haber cumplido con suficiente nivel de consecución cada uno de los mínimos exigibles propuestos.

4. Obtención de la calificación: Cada criterio de evaluación se puntuará en una escala de 0 a 10, y se le aplicarán los porcentajes establecidos para cada uno de ellos. La calificación total obtenida en la evaluación será la suma de las calificaciones obtenidas por el alumno/a en cada criterio de evaluación ponderado, expresada en una escala de 1 a 10 sin decimales, redondeada a la unidad más próxima, y, en caso de equidistancia, a la superior.

5. Obtención de puntuación extraordinaria: Se podrá valorar positivamente con hasta 1 punto más:

- El grado alto de dificultad de los ejercicios, estudios y obras de repertorio realizadas.
- La realización de una mayor cantidad de ejercicios, estudios y obras de repertorio que la indicada en los mínimos exigibles.
- La realización de una mayor cantidad de audiciones o recitales que la propuesta, así como la cantidad de piezas interpretadas en público.

6. Calificación de audiciones o recitales: El profesor programará a lo largo del curso la realización de las audiciones o recitales para la evaluación del criterio nº 4. Se valorará y calificará este apartado en el trimestre correspondiente cuando se realice la actividad. Se acumulará la parte proporcional del porcentaje correspondiente a este apartado en el criterio de evaluación nº 3 cuando:

- El profesor no haya programado ninguna audición o recital en algún trimestre.
- El alumno/a no haya podido realizar la actividad por causa justificada
- El centro no haya podido programar ninguna audición o recital (p. ej.: debido a la suspensión de la actividad presencial como consecuencia de las medidas adoptadas por el COVID-19)

Además, para la obtención de una calificación final en la asignatura de Piano de 10 puntos será necesario haber participado como intérprete en las audiciones de al menos un trimestre del curso escolar.

7. Criterios de recuperación: La evaluación es continua y sumativa. Por lo tanto, el alumno podrá recuperar los aprendizajes no adquiridos en un trimestre mediante la presentación de todos los contenidos mínimos no alcanzados en la siguiente evaluación trimestral o en la final.

8. Tabla de porcentajes:

Criterios de evaluación	Criterios de calificación. Porcentajes
1. Interpretar con fluidez fragmentos de obras musicales a primera vista. Este criterio le servirá al profesor para comprobar la capacidad de lectura y el dominio del instrumento, de acuerdo con los contenidos propios del nivel.	10%

<p>2. Interpretar fragmentos musicales empleando la medida, afinación, articulación y fraseo adecuado.</p> <p>Este criterio de evaluación pretende comprobar la correcta asimilación y aplicación de los citados principios de lenguaje musical de acuerdo con el nivel correspondiente.</p>	20%
<p>3. Interpretar obras de estilos diferentes.</p> <p>Con este criterio de evaluación se pretende detectar la madurez interpretativa del alumno frente a la variedad de obras y de estilos.</p>	20%
<p>4. Interpretar en público, como solista y de memoria, fragmentos y obras representativas de su nivel de instrumento.</p> <p>Este criterio de evaluación trata de comprobar la capacidad de memoria y ejecución de las obras, de acuerdo con los objetivos y contenidos propios de cada curso y la motivación del alumno en el estudio de la música.</p>	10%
<p>5. Interpretar fragmentos, estudios y obras de acuerdo con la visión de los contenidos expuestos por el profesor.</p> <p>Este criterio de evaluación pretende verificar la capacidad del alumno para asimilar las pautas de trabajo que se le marcan.</p>	10%
<p>6. Crear improvisaciones en el ámbito rítmico y tonal que se le señale.</p> <p>Este criterio de evaluación intenta evaluar la habilidad del estudiante para improvisar, con el instrumento, sobre los parámetros rítmicos y melódicos dados, con autonomía y creatividad.</p>	5%
<p>7. Actuar como miembro de un grupo y ajustar su actuación a la de los demás instrumentos.</p> <p>Este criterio de evaluación pretende valorar el sentido de colaboración e interdependencia entre los miembros del grupo.</p>	5%
<p>8. Demostrar capacidad para tocar o cantar su propia voz al mismo tiempo que se acopla a las de los demás.</p> <p>Este criterio comprueba la capacidad del alumno para adaptar la afinación, precisión rítmica y dinámica a la de los otros músicos en su trabajo común.</p>	5%
<p>9. Descubrir los rasgos característicos de las obras escuchadas en las audiciones.</p> <p>Este criterio pretende evaluar la capacidad del alumno para percibir los aspectos esenciales de una obra y relacionarlos con los conocimientos adquiridos aunque no los interprete por ser nuevos para él o representar dificultades superiores a su capacidad.</p>	5%
<p>10. Demostrar seguridad y precisión en el uso de la terminología adecuada para comunicar a los demás juicios personales acerca de las obras estudiadas en este nivel.</p> <p>Este criterio evalúa la asimilación de los términos y conceptos del lenguaje musical utilizados en la comunicación sobre la música, tanto en los aspectos docentes, como críticos y coloquiales. Esto acreditará el conocimiento del código del lenguaje musical.</p>	5%
<p>11. Mostrar en los estudios y obras la capacidad de aprendizaje progresivo individual.</p> <p>Este criterio de evaluación pretende verificar que los alumnos son capaces de aplicar en su estudio las indicaciones del profesor y, con ellas, desarrollar una autonomía progresiva de trabajo que le permita valorar correctamente su rendimiento.</p>	5%

3.3. Sistema extraordinario de evaluación por faltas de asistencia

CONTENIDO DE LA PRUEBA

Según Resolución 31 de julio de 2024. 3. Seguimiento de la asistencia, el número máximo de faltas de asistencia injustificadas superado el cual el alumnado no podrá acceder a la evaluación continua será del 15% para cada asignatura común o propia, optativa o de especialidad instrumental o canto.

A este alumnado se le realizará una evaluación mediante una prueba, que constará de:

1. **Un ejercicio práctico de lectura a primera vista** con los contenidos propios del curso.
2. **Interpretación de una escala, arpegio y/o acordes** con los contenidos propios del curso.
3. **Interpretación de todos los fragmentos, estudios u obras de repertorio solista y piano a cuatro manos o dos pianos.** El programa que presente el/la alumno/a deberá contener toda la cantidad de piezas exigidas para superar la asignatura en su curso, y que tengan el nivel de dificultad del repertorio orientativo establecido en la programación didáctica de la asignatura.
El/la alumno/a que quiera presentar alguna obra diferente de las indicadas por el/la profesor/a, e, incluso, que no aparezca en el listado orientador de obras para su curso en la programación didáctica de la asignatura, podrá consultar su idoneidad con la suficiente antelación. Será su profesor/a quien le orientará sobre la adecuación de la obra al nivel que pretende superar.
4. **Un ejercicio práctico de improvisación del acompañamiento** con los contenidos propios del curso.

El/La profesor/a no requerirá al alumno/a la interpretación de las obras de repertorio y/o la realización de ejercicio/s que hayan sido previamente calificados a lo largo del curso con una puntuación de cinco puntos o más.

El/La profesor/a informará sobre el contenido de la prueba por escrito al alumno, padre, madre o tutor.

Duración máxima del ejercicio: 60 minutos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se encuentran en el siguiente punto. Debido al carácter de la prueba, el/la profesor/a aplicará únicamente los siguientes criterios de evaluación establecidos en la programación didáctica: nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

1. Los resultados de la evaluación de la asignatura se expresará por medio de la escala numérica de 1 a 10 sin decimales. Se considerarán positivas las calificaciones iguales o superiores a 5, y negativas las inferiores a 5.

2. Las calificaciones se expresan en los términos siguientes:

Insuficiente: 1, 2, 3 o 4.

Suficiente: 5.

Bien: 6.

Notable: 7 u 8.

Sobresaliente: 9 o 10.

3. Criterios mínimos para aprobar la asignatura: Para superar la asignatura en esta prueba se deberá obtener una calificación de 5 o más puntos en cada una de las piezas de repertorio presentadas. Por lo tanto, en el caso de que no se consiga llegar a esa nota en una sola de ellas se obtendrá la calificación de Insuficiente y se consignará en el acta final la nota menor de cinco puntos obtenida.

Las calificaciones obtenidas durante el curso en las piezas y/o ejercicios que el/la profesor/a haya decidido no requerir en esta prueba se incorporarán al total y formarán parte de las calificaciones de esta prueba.

4. Obtención de la calificación: Cada criterio de evaluación se puntuará en una escala de 0 a 10, y se le aplicarán los porcentajes establecidos para cada uno de ellos en esta prueba. La calificación total obtenida en la prueba será la suma de las calificaciones obtenidas por el alumno/a en cada criterio de evaluación ponderado, expresada en una escala de 1 a 10 sin decimales, redondeada a la unidad más próxima, y, en caso de equidistancia, a la superior.

5. Obtención de puntuación extraordinaria: Se podrá valorar positivamente con hasta 1 punto más:

- El grado alto de dificultad de los ejercicios, estudios y obras de repertorio realizadas.
- La realización de una mayor cantidad de ejercicios, estudios y obras de repertorio que la indicada en los mínimos exigibles.

6. Calificación de audiciones o recitales: El profesor programará a lo largo del curso la realización de las audiciones o recitales para la evaluación del criterio nº 4. La calificación obtenida a lo largo del curso será reflejada en el criterio de evaluación correspondiente.

Para la obtención de una calificación final en la asignatura de Piano de 10 puntos será necesario haber participado como intérprete en las audiciones de al menos un trimestre del curso escolar.

7. Porcentajes de aplicación: Para esta prueba se aplicarán los siguientes porcentajes a los siguientes criterios de evaluación:

Criterios de evaluación	Criterios de calificación. Porcentajes
1. Interpretar con fluidez fragmentos de obras musicales a primera vista. Este criterio le servirá al profesor para comprobar la capacidad de lectura y el dominio del instrumento, de acuerdo con los contenidos propios del nivel.	10%
2. Interpretar fragmentos musicales empleando la medida, afinación, articulación y fraseo adecuado. Este criterio de evaluación pretende comprobar la correcta asimilación y aplicación de los citados principios de lenguaje musical de acuerdo con el nivel correspondiente.	20%
3. Interpretar obras de estilos diferentes. Con este criterio de evaluación se pretende detectar la madurez interpretativa del alumno frente a la variedad de obras y de estilos.	20%
4. Interpretar en público, como solista y de memoria, fragmentos y obras representativas de su nivel de instrumento. Este criterio de evaluación trata de comprobar la capacidad de memoria y ejecución de las obras, de acuerdo con los objetivos y contenidos propios de cada curso y la motivación del alumno en el estudio de la música.	10%
5. Interpretar fragmentos, estudios y obras de acuerdo con la visión de los contenidos expuestos por el profesor. Este criterio de evaluación pretende verificar la capacidad del alumno para asimilar las pautas de trabajo que se le marcan.	20%
6. Crear improvisaciones en el ámbito rítmico y tonal que se le señale. Este criterio de evaluación intenta evaluar la habilidad del estudiante para improvisar, con el instrumento, sobre los parámetros rítmicos y melódicos dados, con autonomía y creatividad.	5%
7. Actuar como miembro de un grupo y ajustar su actuación a la de los demás instrumentos. Este criterio de evaluación pretende valorar el sentido de colaboración e interdependencia entre los miembros del grupo.	5%
8. Demostrar capacidad para tocar o cantar su propia voz al mismo tiempo que se acopla a las de los demás. Este criterio comprueba la capacidad del alumno para adaptar la afinación, precisión rítmica y dinámica a la de los otros músicos en su trabajo común.	5%
10. Demostrar seguridad y precisión en el uso de la terminología adecuada para comunicar a los demás juicios personales acerca de las obras estudiadas en este nivel. Este criterio evalúa la asimilación de los términos y conceptos del lenguaje musical utilizados en la comunicación sobre la música, tanto en los aspectos docentes, como críticos y coloquiales. Esto acreditará el conocimiento del código del lenguaje musical.	5%

FECHA DE REALIZACIÓN DE LA PRUEBA:

El/la alumno/a realizará esta prueba el día que sea convocado por el/la profesor/a antes de la evaluación ordinaria.

4. Las actividades de recuperación para el alumnado con la asignatura pendiente en el curso anterior, en los casos que sea procedente.

La recuperación de la asignatura Piano deberá realizarse en la clase del curso siguiente.

El alumnado que tenga la asignatura Piano pendiente de un curso anterior deberá superar todos los contenidos mínimos exigibles para ese curso.

Para ello se le aplicará una evaluación continua. En el momento que los haya superado, coincidiendo o no con los períodos de evaluación del curso, se le informará y podrá continuar con el curso siguiente.